

# **BASES LEGALES DE PARTICIPACIÓN EN EL “SORTEO DE REGALOS CON FANTA® CON TUS COMPRAS A TRAVÉS DE LA APP DE McDONALD’S®”**

## **1ª. ENTIDAD RESPONSABLE DE LA PROMOCIÓN:**

La entidad **RESTAURANTES McDONALD’S, S.A.U.**, provista de CIF nº A-28586097 (en adelante también “la Promotora”), con domicilio en calle Basauri, nº 17, Edificio Oasis, módulo B, 1ª planta (Urbanización La Florida), de Madrid (28023), en adelante también “la Promotora”, en colaboración con la empresa COCA-COLA®.

## **2ª. PERÍODO DE VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN:**

La presente acción publicitaria tiene un período de participación que abarca **desde las 12:30:00 horas de la mañana del martes 15 de octubre de 2024 hasta las 12:30:00 horas de la mañana del domingo 3 de noviembre de 2024**, ambos inclusive, en adelante también el “periodo de vigencia” de la promoción, a través de la App MyMcDonald’s (en adelante también “la App” o “la aplicación”).

Todas las horas indicadas en estas Bases se refieren al horario peninsular español.

Las condiciones de participación en la promoción, que permiten acceder a los usuarios a los regalos que se dirán, se regulan en las presentes Bases Legales, debiendo cumplirse en su totalidad por parte de aquellos usuarios que quieran optar a ser considerados acreedores a los regalos ofrecidos.

## **3ª. ÁMBITO TERRITORIAL:**

La participación en la presente promoción, y la posible obtención de los regalos que se dirán, está disponible exclusivamente para aquellos usuarios residentes en España o en Andorra, no admitiéndose la participación válida de otros usuarios.

## **4ª. QUIÉNES PODRÁN SER PARTICIPANTES:**

Podrán participar en la promoción cualquier usuario mayor de quince (15) años, que deberá tener cumplidos al día del inicio de su participación. La participación se podrá realizar **exclusivamente a través la App de McDonald’s**, pero para poder participar en la misma el usuario deberá estar obligatoriamente registrado como tal, optando en tal caso a resultar ganador de los regalos **que SOLO estarán a disposición de los participantes debidamente registrados en la App**.

El usuario deberá facilitar datos ciertos, exactos y completos, y en ningún caso deberá satisfacer cantidad alguna, ni adquirir producto de clase alguna.

Para registrarse, el usuario deberá tener una dirección de correo electrónico válida, y descargarse la Aplicación antes o durante el periodo de vigencia de la promoción. El usuario deberá haberse registrado en la aplicación mediante la creación de un perfil/cuenta de usuario personal. Al crear un usuario personal en la aplicación, se deberá introducir obligatoriamente la siguiente información: **nombre, apellidos, dirección de correo electrónico y contraseña**. Para registros posteriores en la aplicación, solo será necesario volver a ingresar la siguiente información: **correo electrónico y contraseña**.

Queda prohibida la participación en la promoción a los empleados de la Promotora, a los franquiciados del Sistema McDonald's en España y Andorra, a los empleados de los mismos, así como a los empleados del partner "Coca-Cola", o de las empresas que presten un servicio directo a cualquiera de ellas, y los de las empresas integradas en la realización de la presente acción promocional. Esta prohibición se hace extensiva a los familiares directos de todos ellos, hasta el primer grado de parentesco (ya sea por consanguinidad o por afinidad).

Durante todo el "periodo de vigencia" de la acción promocional queda excluida la participación de una misma persona a través del uso de diferentes perfiles que pudiera disponer en la App. Si esto ocurriera, la participación del usuario podría ser excluida, conforme a las previsiones descritas en la Base 9ª.

Cada usuario solo podrá conseguir un (1) regalo en la presente promoción, por lo que para la obtención del mismo solo tendrá por válida la participación **haciendo siempre uso del mismo perfil en la App**.

Consiguientemente con todo lo anterior, la obtención de un (1) regalo por un (1) usuario registrado es completamente gratuita y se atenderá en todo momento a las presentes Bases legales. En cualquier caso, solo se entenderá válida la participación de un usuario si se cumplen todos los requisitos previstos en las presentes Bases.

## **5ª. DESARROLLO Y MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN.**

Con objeto de que los usuarios conozcan la App de McDonald's, y disfruten de la campaña de "Halloween" que la Promotora ha organizado para estas fechas, ésta ha decidido organizar esta acción promocional "**SORTEO DE REGALOS CON FANTA CON TUS COMPRAS A TRAVÉS DE LA APP DE McDONALD'S**", haciendo uso exclusivamente de la aplicación de McDonald's.

Para participar válidamente en la promoción el usuario deberá seguir y completar los siguientes pasos:

- Estar conectado a la aplicación de McDonald's.
- Estar registrado como usuario de la App.
- Aceptar las respectivas bases de la promoción.
- **Adquirir al menos tres (3) productos "Fanta Naranja" (de cualquier tamaño) a través de la App dentro del periodo de vigencia de la promoción.**
- Registrarse introduciendo su código QR de la aplicación durante la compra en el Restaurante participante o a través de una compra mediante la aplicación (incluido el servicio MyOrder)
- Quedan expresamente excluidas las compras que se realicen a través del servicio de venta a domicilio MyDelivery®.

**5.1.- PERIODO DE VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN:** La Promotora aceptará la participación exclusivamente **a partir de las 12:30:00 horas de la mañana del martes 15 de octubre de 2024, que concluirá a las 12:30:00 horas de la mañana del domingo 3 de noviembre de 2024**, ambos inclusive, siempre que los usuarios se hayan descargado la App de McDonald's, y se encuentren debidamente registrados en la misma.

**5.2.- DESARROLLO DE LA PROMOCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LOS SELECCIONADOS COMO GANADORES PROVISIONALES:**

El usuario registrado podrá participar en la promoción como ha quedado descrito en la presente Base 5ª, adquiriendo al menos tres (3) unidades del producto "Fanta Naranja Zero" (en adelante, "Fanta Naranja") de forma individual o de forma conjunta con otros productos dentro de su pedido, pero solo se le contabilizará una (1) participación dentro del periodo promocional. No es preciso que se adquieran en un único pedido las tres (3) unidades del producto "Fanta Naranja", y bastará que se adquieran y registre su compra dentro del periodo de vigencia de la acción.

**Por lo tanto, un usuario podrá conseguir un máximo de UNA (1) participación durante todo el periodo de vigencia que abarca esta promoción, la cual conseguirá en el momento que adquiera y registre la compra de la tercera unidad de "Fanta Naranja".**

La Promotora dará por cerrada la presente acción promocional **a las 12:30:00 horas del domingo 3 de noviembre de 2024**, momento a partir del cual ya no será posible obtener una participación para el sorteo.

**5.3.- SELECCIÓN DE LOS SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES (683) GANADORES PROVISIONALES Y SESENTA (60) RESERVAS. SORTEO ALEATORIO HACIENDO USO DE LA HERRAMIENTA SELECCIONADA POR LA PROMOTORA:** Con todas las participaciones válidamente inscritas dentro del período promocional indicado en estas Bases, la Promotora procederá a elaborar un archivo digital, que exclusivamente comprenderá las de aquellos usuarios que

hayan participado válidamente, y sobre las que se aplicará el proceso previsto en el presente apartado para la selección de los ganadores.

De entre todas las participaciones correctas y válidamente recibidas que integren el fichero digital se procederá, a partir del jueves 7 de noviembre de 2024, a realizar el correspondiente sorteo.

El sorteo se llevará a cabo haciendo uso de la herramienta <https://www.random.org/integers/>. El sistema "Random" proporciona una herramienta para seleccionar de forma segura y completamente aleatoria a los ganadores de la promoción.

En el sorteo resultarán seleccionados aleatoriamente **un total de SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES (683) participaciones agraciadas de la promoción**, resultando designados como ganadores provisionales aquellos participantes que resulten identificados como titulares de esas seiscientos ochenta y tres (683) respectivas participaciones. Dado que cada usuario solo puede resultar agraciado/a con uno (1) de los regalos de la promoción, en el supuesto de que alguna de las participaciones agraciadas se correspondiese indebidamente con la misma persona participante, se procederá a seleccionar otra nueva participación agraciada, **hasta completar una relación con los seiscientos ochenta y tres (683) ganadores provisionales sin repeticiones entre sus integrantes**.

Además, con objeto de prever aquellos casos en que pudiera resultar necesario, en el sorteo también se seleccionarán de entre el resto de las participaciones válidas otras sesenta (60) participaciones ordenadas como "reservas" numeradas por su orden de selección, para el supuesto de que algún ganador provisional no pudiese o no quisiese aceptar su regalo, renunciase al mismo o fuese imposible su localización. Si entre estas participaciones "reservas" también se repitiera alguno de sus titulares de esa misma relación de reservas o coincidiera con algún ganador provisional, se procederá a seleccionar otras nuevas participaciones de reserva, hasta completar una relación de sesenta (60) seleccionados "reservas" sin repeticiones entre sus integrantes ni que ya hubiera aparecido en la relación que designe a los ganadores provisionales.

**5.4.- COMUNICACIÓN A LOS GANADORES PROVISIONALES:** La Promotora contactará con los seiscientos ochenta y tres (683) ganadores provisionales **a partir del jueves 7 de noviembre de 2024**, enviando desde la cuenta de correo "noreply@mcdonalds.es" un correo electrónico a la dirección de correo utilizada por el usuario para registrarse en la App de McDonald's\*, comunicándole su condición de ganador provisional, con objeto de que éste confirme su aceptación.

\* Se recomienda a los/las participantes que comprueben periódicamente el contenido de la bandeja de spam de su dirección de correo electrónico.

En este mensaje se le pedirá que responda usando el mismo medio, confirmando expresamente la aceptación del regalo que le hubiere podido corresponder y facilitando sus datos personales (nombre y apellidos; datos de su domicilio fiscal completo en España o Andorra; número de teléfono móvil y fecha de nacimiento -mes y año-).

La Promotora comprobará al recibir la aceptación que cada seleccionado provisional acredita cumplir en tiempo y forma con los requisitos de participación exigidos en las Bases Legales, a los efectos de poder ser designado ganador definitivo, como se expresará en el apartado siguiente.

**5.5.- GANADORES DEFINITIVOS. ACEPTACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ENVÍO DE LOS REGALOS:** Cada ganador provisional dispondrá, a contar desde la hora de envío por la Promotora del correo electrónico descrito en el anterior apartado 5.4, **de un máximo de cuarenta y ocho (48) horas para comunicar a la Promotora la expresa aceptación de su designación como ganador definitivo**, y facilitar veraz y correctamente los datos personales con objeto de que la Promotora pueda comprobar que cumple los requisitos de estas Bases. Pasado este periodo sin comunicar su aceptación y/o facilitar los datos solicitados completos correctos, se entenderá que no está interesado y que renuncia a ser designado como ganador definitivo, en cuyo caso la Promotora pasará al listado de los respectivos reservas, para seleccionar un sustituto, siguiendo el orden establecido en el sorteo. Este proceso se realizará tantas veces como sea necesario, hasta completar la lista con los seiscientos ochenta y tres (683) ganadores definitivos. Si no se pudiese completar la relación con los seiscientos ochenta y tres (683) ganadores definitivos, el/los regalos podrán llegar a declararse desiertos, en cuyo caso la Promotora podrá darle el destino que estime oportuno a los mismos.

En el supuesto excepcional de que por motivos de fuerza mayor alguno de los regalos ofrecidos como premio no pudiera ser redimido en las condiciones expuestas en estas bases, la Promotora se compromete a que cada ganador disfrute de algún otro regalo de similar naturaleza y valor, sin que ello genere ningún derecho o contraprestación adicional a favor del consumidor.

**5.6.- REGALOS Y SU ENVÍO:** Cada ganador definitivo recibirá confirmación a continuación por correo electrónico expresamente de su condición de tal.

Los REGALOS ofrecidos se distribuyen exactamente en las siguientes unidades:

- **Veintiocho (28) Sets de juegos de mesa** (14 unidades del juego "Catán" y otras 14 unidades del juego "Código Secreto");
- **Doscientas sesenta y siete (267) Sudaderas promocionales** (89 unidades de la talla S; 89

unidades de la talla M y otras 89 unidades de la talla L);

- **Trescientas ochenta y ocho (388) Mochilas promocionales.**

Cada uno de los seiscientos ochenta y tres (683) regalos ofrecidos en esta promoción (28 + 267 + 388) se asignará a los respectivos ganadores de forma completamente aleatoria, sin que sea posible alterar en ningún caso el tipo de regalo asignado en el sorteo.

Todas las imágenes, fotos, o cualquier representación visual de los regalos contenidas en los soportes publicitarios se incluyen con un simple carácter informativo, pudiendo variar respecto de los regalos finalmente entregados. La renuncia al regalo por parte del participante no le dará ningún derecho de indemnización o compensación.

En ningún caso la Promotora será responsable de las garantías de los regalos entregados en la presente promoción, debiendo acudir en cualquier caso a las garantías de los fabricantes, proveedores o colaboradores de la presente acción, o transportistas responsables de la entrega de los regalos ofrecidos como premio.

El envío a cada ganador se hará por la empresa designada por la Promotora, con un plazo máximo de entrega de cuarenta y cinco (45) días hábiles a contar desde la comunicación al ganador provisional de su condición de ganador definitivo de la promoción, siempre que los datos facilitados por el mismo estén completos y sean los correctos que permitan el envío. En caso de omisiones y/o errores en la información facilitada a la Promotora, dicho plazo no computará hasta que sean debidamente subsanados por el ganador.

Los gastos de envío de los respectivos regalos de esta promoción serán de cuenta de la Promotora, salvo que por causas imputables al ganador no pudiera serle entregado en un primer intento (ausencia, errores en la identificación correcta del domicilio, o cualquier supuesto análogo), en cuyo caso el ganador deberá correr con los gastos de los posteriores envíos, o bien pasar a retirarlo en la dirección que se le comunique. Transcurridos sesenta (60) días hábiles, a contar desde el primer intento de entrega del regalo, sin que por parte del ganador se proceda a retirarlo o a comunicar una nueva dirección donde proceder de su cuenta al nuevo envío, la Promotora podrá disponer del mismo en la manera que estime procedente, habiendo decaído el derecho del ganador a la entrega del regalo. Igual consecuencia se producirá en el caso de que transcurran sesenta (60) días hábiles desde que el ganador sea requerido para subsanar cualquier deficiencia o error que se detecte en los datos del domicilio y no facilite uno correcto donde se pueda llevar a cabo la entrega de su regalo.

Se informa que todos los regalos ofrecidos en esta promoción son de carácter estrictamente personal, por lo que no se podrán transmitir, vender, ceder, donar o permutar a un tercero, y en ningún caso será canjeable por dinero. Cualquier solicitud que vulnere lo anterior podrá ser interpretada por la Promotora como una renuncia implícita a la recepción de su regalo. Del mismo modo, si la Promotora detectase o tuviera conocimiento de la voluntad del ganador provisional o definitivo de comercializar con su regalo podrá limitarle o denegarle la entrega del mismo.

Por último, a partir del jueves 5 de diciembre de 2024 la Promotora procederá a publicar en la web de McDonald's [www.mcdonalds.es](http://www.mcdonalds.es) el nombre y apellidos de los participantes seleccionados como ganadores definitivos de esta promoción, para conocimiento general de los interesados.

#### **6ª. ACEPTACIÓN DE LAS BASES. RECLAMACIONES:**

Los participantes aceptan, por el mero hecho de participar en la promoción las presentes Bases de participación, que la Promotora ha establecido al efecto, junto con la correspondiente Política de Protección de Datos, así como las decisiones de la Promotora y sus empleados. Cualquier manifestación en el sentido de no aceptación de las mismas, sea cual sea el momento en que se realice, implicará la exclusión del participante y en consecuencia, la Promotora quedará liberada de la obligación contraída con dicho usuario registrado.

Ante cualquier eventualidad en el proceso de entrega de los regalos, se informa al usuario que tiene a su disposición el Servicio de Atención al Cliente (SAC) de McDonald's (a través del e-mail "AtencionConsumidor@es.mcd.com", o a través de la página web <https://www.mcdonalds.es/contacta>, o bien en horario de lunes a viernes de 10:00:00 horas a 22:00:00 horas, en el número de tarificación ordinaria 917547890).

El plazo general para que los participantes puedan instar una reclamación o queja ante cualquier problema o eventualidad relacionada con el desarrollo de la presente acción promocional concluirá el jueves 12 de diciembre de 2024 (inclusive).

Por su parte, el plazo para que los ganadores puedan instar una reclamación o queja ante cualquier problema o eventualidad relacionada con el desarrollo de la promoción concluirá el viernes 31 de enero de 2025 (inclusive).

Toda cuestión que pudiera surgir en la interpretación o aplicación de las presentes Bases será resuelta por la entidad Promotora.

#### **7ª. LÍMITE DE RESPONSABILIDADES:**

La Promotora se reserva el derecho de modificar en cualquier momento las condiciones de esta acción promocional, incluso su posible anulación antes de su fecha de celebración o de su fin, siempre que hubiere causa justificada de Fuerza mayor o caso fortuito, comprometiéndose a comunicar con suficiente antelación las nuevas Bases, condiciones, o en su caso su anulación definitiva, sin que ello genere ningún derecho o compensación a los participantes.

Del mismo modo, la Promotora queda exonerada de toda responsabilidad en caso de mal funcionamiento o fallo técnico de la red Internet, o por una incorrecta transmisión de contenidos que impida el normal desarrollo de la promoción, siempre que se produzca por causas ajenas a la empresa o por actos externos de mala fe.

La presente acción promocional está desarrollada y dirigida exclusivamente por Restaurantes McDonald's, S.A.U. y excluye a terceros de cualquier tipo de responsabilidad con respecto a los participantes. La información de carácter personal facilitada por los usuarios al participar va destinada a la Promotora.

#### **8ª. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL:**

En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (en adelante RGPD), y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, RMSAU como Responsable del tratamiento, informa a los participantes que una vez registrado en la App de McDonald's para la participación en la presente acción promocional se podrán tratar algunos de los datos facilitados en el momento del registro tales como nombre, apellidos, así como el User ID y la dirección de correo electrónico con la que se hubiere registrado, con la finalidad de posibilitar la gestión de la participación en calidad de usuarios de la promoción y en el caso de los ganadores adicionalmente se tratará el domicilio para posibilitar la entrega de los premios.

El tratamiento de los datos está legitimado conforme al RGPD porque los mismos resultan necesarios para la ejecución de la relación contractual, en este caso, su participación en la promoción.

El plazo de conservación de los datos será el necesario para el mantenimiento de la relación contractual como participante en la promoción. Asimismo, en caso de que el usuario registrado resulte seleccionado como ganador de un regalo, sus datos se conservarán hasta pasados seis (6) meses desde la fecha límite en la que pudo presentar una reclamación o queja en relación con su participación en la presente acción promocional.



La Promotora comunicará los datos de los ganadores (nombre, apellidos, domicilio y teléfono de contacto) a COCA-COLA® única y exclusivamente con la finalidad de posibilitar la entrega de los premios como empresa colaboradora, siendo la base legitimadora la ejecución de la relación contractual. COCA-COLA® facilitará los datos de contacto de los ganadores a su empresa de logística NACEX, en calidad de su encargado de tratamiento, para llevar a cabo la entrega de los premios en el domicilio indicado por los ganadores.

Asimismo, la Promotora facilitará los datos a "GLOBANT" en su condición de encargada de tratamiento, pudiendo enviarle un Mensaje Directo a fin de informarle del estado de su participación y con el que ha suscrito el correspondiente contrato de encargo para la comunicación y contacto del ganador/a.

En cualquier momento el usuario podrá ejercitar sus derechos en materia de protección de datos enviando su petición a soporte.app@es.mcd.com. Sin perjuicio de lo indicado, habida cuenta que su acceso a la participación en la promoción es porque es usuario de la App de McDonald's y se encuentra registrado, le informamos que la Política de Privacidad de la App resulta de aplicación y puede consultarla aquí. <https://mcdonaldsapps.com/es-ES/legal>.

En caso de considerar que no se ha satisfecho el ejercicio de sus derechos o la forma de ejercerlos podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Puede obtener más información en [www.agpd.es](http://www.agpd.es).

Así mismo, se informa a los consumidores que la Promotora se encuentra adherida al Código de Conducta de Protección de Datos en la Actividad Publicitaria de "AUTOCONTROL", acreditado por la Agencia Española de Protección de Datos y por tanto, está vinculada a su sistema extrajudicial de tramitación de reclamaciones cuando estén relacionadas con protección de datos y publicidad, disponible para los interesados en el sitio web [www.autocontrol.es](http://www.autocontrol.es).

Por último, puede contactar con nuestro Delegado de Protección de Datos para cuestiones relativas al tratamiento de sus datos y el ejercicio de derechos a través de la siguiente cuenta de correo electrónico: [dpd.mcdonaldsspain@es.mcd.com](mailto:dpd.mcdonaldsspain@es.mcd.com).

#### **9º. FRAUDE. ACCIONES LEGALES:**

En el caso de que la Promotora o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente al desarrollo de la presente acción promocional detecten cualquier anomalía o sospechen que un participante está impidiendo el normal desarrollo de la promoción, alterando ilegalmente su registro o su participación mediante cualquier procedimiento, técnico

o informático para así falsear su participación, podrá de forma unilateral eliminar a ese participante. Por tanto, la Promotora se reserva el derecho de eliminar de la participación a cualquier usuario que evidencie o del que se sospeche una actuación irregular en el sentido descrito, sin notificación alguna al mismo.

La Promotora se reserva el derecho de emprender acciones judiciales contra aquellas personas que realicen cualquier acto susceptible de ser considerado manipulación o falsificación de su participación en la promoción.

#### **10º. RÉGIMEN FISCAL:**

La presente acción promocional se rige por la legislación tributaria española, por lo que se informa a aquellos participantes seleccionados como ganadores de la promoción que, dado el valor de los regalos ofrecidos en la misma, éstos no se encuentran sujetos a retención o ingreso a cuenta de IRPF de clase alguna.

#### **11º. LEY APLICABLE, PUBLICACIÓN Y JURISDICCIÓN:**

Estas Bases se rigen por la normativa española y estarán a disposición de cualquier persona que desee consultarlas en el site <https://mcdonalds.es/documentos/promociones-y-concursos>, y en la propia App de McDonald's.

Por último, se informa al consumidor que en caso de litigio podrá someter la resolución del mismo a los Juzgados/Tribunales competentes, que podrán ser los de su lugar de residencia, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle.

---

Madrid, octubre de 2024